

Resolución de Decanato **239 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14258/2024 ING-UNSa - PONER EN FUNCIONES AL MAG. ING. MARIO WALTER EFRAÍN TOLEDO EN EL CARGO DE PROFESOR REGULAR EN LA CATEGORÍA DE TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE PARA LA ASIGNATURA "HORMIGÓN ARMADO II", A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
02/06/2026

VISTO: la Resolución CS N° 193/2026, por la cual se designa al Mag. Ing. Mario Walter Efraín Toledo, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Simple para la asignatura "Hormigón Armado II" de la carrera de Ingeniería Civil, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) años; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funciones al Mag. Ing. Mario Walter Efraín Toledo, en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Poner en funciones al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO D.N.I. N° 17.308.840, en el cargo de PROFESOR Regular en la Categoría de TITULAR con Dedicación SIMPLE para la asignatura "HORMIGÓN ARMADO II" de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de junio del año en curso y por el término de cinco (5) años.


ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.


ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, Escuela de Ingeniería Civil, a la Dirección General Administrativa Económica, a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos

RAF


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa